

MODIFICA PLAZO CONTEMPLADO EN LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 0357, DE 11 DE ABRIL DE 2022, QUE APRUEBA BASES DE POSTULACIÓN AL "PROGRAMA DE RECAMBIO DE ARTEFACTOS A LEÑA, POR SISTEMAS DE CALEFACCIÓN MÁS EFICIENTES Y MENOS CONTAMINANTES, EN VIVIENDAS DE LAS COMUNAS DE CHILLÁN Y CHILLÁN VIEJO - LÍNEA PELLET, REGIÓN DE ÑUBLE, AÑO 2022".

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0888

SANTIAGO, 29 JUL 2022

VISTOS: Lo dispuesto en las Resoluciones N°7 de 2019 y N°16 de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón; en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N°1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N°19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente y sus modificaciones; en la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo N°4, de 1 de octubre de 2010, Decreto Supremo N°23, de 11 de marzo de 2022 y Resolución Exenta N°328 de 2022, todos del Ministerio del Medio Ambiente; en el Memorándum N°106/2022 de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la región de Ñuble; en el gesdoc N°9974/2022 de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la región de Ñuble; en las demás normas pertinentes; y,

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante la Resolución Exenta N°0357, de fecha 11 de abril de 2022, del Ministerio del Medio Ambiente - Subsecretaría del Medio Ambiente, se aprobaron las bases de postulación al "PROGRAMA DE RECAMBIO DE ARTEFACTOS A LEÑA, POR SISTEMAS DE CALEFACCIÓN MÁS EFICIENTES Y MENOS CONTAMINANTES, EN VIVIENDAS DE LAS COMUNAS DE CHILLÁN Y CHILLÁN VIEJO - LÍNEA PELLET, REGIÓN DE ÑUBLE, AÑO 2022".

2.- Que, el objeto del programa individualizado precedentemente, es reducir las emisiones de material particulado, producto de la combustión residencial de leña en las comunas de Chillán y Chillán Viejo, Región de Ñuble, mediante el reemplazo de un calefactor o cocina a leña instalada, por un sistema de calefacción más limpio y eficiente.

3.- Que, por Resolución Exenta N°561, de 1 de junio de 2022, del Ministerio del Medio Ambiente - Subsecretaría del Medio Ambiente se dispone la **"MODIFICACIÓN DE PLAZO DE RESOLUCIÓN EXENTA N°357 DE 11 DE ABRIL DE 2022, QUE APRUEBA BASES DE POSTULACIÓN AL "PROGRAMA DE RECAMBIO DE ARTEFACTOS A LEÑA, POR SISTEMAS DE CALEFACCIÓN MÁS EFICIENTES Y MENOS CONTAMINANTES, EN VIVIENDAS DE LAS COMUNAS DE CHILLÁN Y CHILLÁN VIEJO - LÍNEA PELLET, REGIÓN DE ÑUBLE, AÑO 2022"**.

4.- Que, por Resolución Exenta N°636, de 14 de junio de 2022, del Ministerio del Medio Ambiente - Subsecretaría del Medio Ambiente se dispone la **"MODIFICACIÓN DE PLAZO DE RESOLUCIÓN EXENTA N°357 DE 11 DE ABRIL DE 2022, QUE APRUEBA BASES DE POSTULACIÓN AL "PROGRAMA DE RECAMBIO DE ARTEFACTOS A LEÑA, POR SISTEMAS DE CALEFACCIÓN MÁS EFICIENTES Y MENOS CONTAMINANTES, EN VIVIENDAS DE LAS COMUNAS DE CHILLÁN Y CHILLÁN VIEJO - LÍNEA PELLET, REGIÓN DE ÑUBLE, AÑO 2022"**.

5.- Que, mediante memorándum N°106/2022, de fecha 19 de julio de 2022, el Secretario Regional Ministerial del Medio Ambiente de la región de Ñuble, solicita modificar plazos de la Resolución Exenta citada en el considerando primero, específicamente en el numeral 6. (Calendario del Proceso de Selección - Publicación de personas seleccionadas), argumentando que: *"Dada la cantidad de validaciones de terreno a revisar y los medios de verificación entregados por cada uno de los postulantes, se necesitan más días para la ejecución de esta etapa"*.

6.- Que, el párrafo final del numeral 6 de las bases de postulación, señala que la Subsecretaría se reserva el derecho a hacer los ajustes de calendario que estime pertinentes, en cualquier momento del proceso, mediante resolución fundada.

7.- Que, habida consideración de los hechos expuestos, en atención a que la procedencia de la solicitud se encuentra expresamente consagrada en la resolución citada en el considerando primero, sumado a que no afectan los derechos de los postulantes, procede dictar el consecuente acto administrativo.

RESUELVO:

1° **APRUÉBASE**, la modificación de la Resolución Exenta N° 0357, de fecha 11 de abril de 2022, del Ministerio del Medio Ambiente - Subsecretaría del Medio Ambiente, que aprobó las bases de postulación al **"PROGRAMA DE RECAMBIO DE ARTEFACTOS A LEÑA, POR SISTEMAS DE CALEFACCIÓN MÁS EFICIENTES Y MENOS CONTAMINANTES, EN VIVIENDAS DE LAS COMUNAS DE CHILLÁN Y CHILLÁN VIEJO - LÍNEA PELLET, REGIÓN DE ÑUBLE, AÑO 2022"**, de acuerdo a lo siguiente:

- En el numeral 6. **"CALENDARIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN"**:

DONDE DICE:

<i>Etapa</i>	<i>Fechas</i>	<i>Responsable</i>
<i>Publicación de personas seleccionadas</i>	<i>Dentro de los 5 días hábiles siguientes de finalizada la etapa anterior.</i>	<i>SEREMI del Medio Ambiente y Departamento de Planes y Normas</i>

DEBE DECIR:

<i>Etapa</i>	<i>Fechas</i>	<i>Responsable</i>
<i>Publicación de personas seleccionadas</i>	<i>Dentro de los 60 días hábiles siguientes de finalizada la etapa anterior.</i>	<i>SEREMI del Medio Ambiente y Departamento de Planes y Normas</i>

2° MANTÉNGASE vigente, en todo lo no modificado por el presente instrumento, la Resolución Exenta N° 0357, de fecha 11 de abril de 2022, del Ministerio del Medio Ambiente - Subsecretaría del Medio Ambiente, que aprueba las bases de postulación de beneficiarios del Programa ya individualizado, formando un solo instrumento para todos los efectos legales.

3° PUBLÍQUESE, la presente resolución en el sitio web www.recambiodecalefactores.cl; en las Oficinas de Apoyo al Recambio y en la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Ñuble, ubicada en Vegas de Saldías N° 604, Chillán.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


MAXIMILIANO PROAÑO UGALDE
SUBSECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE

PBU/PVP/CRL/CTC/JMC

C.C.:

- Gabinete Subsecretario
- División Jurídica
- División de Calidad del Aire
Departamento de Planes y Normas
- SEREMI del Medio Ambiente, región de Ñuble
- Oficina de Partes.